

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS.**

N. ... ATURA

RESULTANDO PRIMERO. PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2021, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentó el Diputado José David Hernández González, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien nombrar al Titular del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0146 a la Comisión Legislativa de Niñez, Juventud y Familia para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El Iniciante sustentó su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas

Artículo 6.

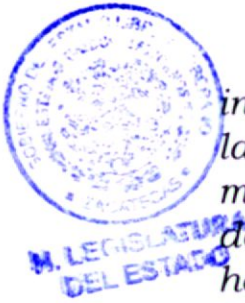
Los jóvenes del Estado de Zacatecas gozarán de todos los derechos y sus garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, las leyes federales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, las leyes locales, la presente Ley y demás disposiciones aplicables y sean inherentes a su condición de persona y por consiguiente indivisibles, irrenunciables, inviolables, inalienables e imprescriptibles.

El concepto de juventud, es un término que, por un lado, permite identificar el periodo de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez, que de acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), es entre los 12 a los 29 años, no obstante, también tiene que ver con un conjunto de características tan heterogéneas que sería imposible enlistarlas.

Cabe destacar que “ser joven” constituye un conjunto social de individuos y cada sociedad tiene su determinado “tipo de jóvenes”, pues este, varía según las regiones e incluso dentro de un mismo país, por diversos factores: hereditarios, clima local, estado de salud, alimentación, clase social y cultural, nivel de actividad física o intelectual, cultura, educación, entre otros.

Sin embargo, hay algunos elementos que pueden servir para entender mejor de qué se trata la juventud. Por un lado, es el momento de vida en el que se empieza a establecer su identidad, y todo dependerá del modo de comportarse y actuar, además de todas aquellas proyecciones, expectativas y sueños que el individuo tenga para empezar a moldear para su vida futura.





Las juventudes son recordadas por gran parte de los individuos como una de las etapas más interesantes de la vida, debido a que es esta etapa la que señala el momento de construcción de nuestra propia identidad, de la toma de decisiones respecto a determinados hechos así como a la adquisición de ciertos niveles de madurez emocional, intelectual y social.

Ahora bien el Instituto de la Juventud para el Estado de Zacatecas menciona que su misión es la siguiente:

Impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes en el Estado mediante la coordinación, articulación e instrumentación de la política pública de la juventud.

Visión

Ser la instancia rectora de la gobernabilidad de las y los jóvenes, reconociéndolos como actores protagonistas del desarrollo del Estado y colaborando en su bienestar social.

A más de tres meses de inicio de la llamada Nueva Gobernanza no se ha nombrado un Director de dicho Instituto lo que contraviene a la misión y visión de dicho instituto lo cual lleva a que nuestros jóvenes estén perdiendo las oportunidades y programas que debe brindar el Gobierno del Estado, ya que en gobiernos anteriores se implementaron una serie de políticas públicas en favor de los estudiantes, madres jefas de familia y emprendedores que sirvió para cubrir las necesidades de los jóvenes zacatecanos.

A lo largo de por lo menos las dos administraciones pasadas se abordó el tema de la juventud con una visión muy clara; siendo una política la cual tuvo como principal objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos de la juventud, para propiciar su pleno desarrollo integral en todos los ámbitos.



Algunos de los programas con mayores resultados fueron el de Madre Joven Estudiante, que benefició con apoyos económicos a cientos de madres estudiantes para que pudieran continuar sus estudios, con una inversión superior a los 3 millones de pesos.

Con las Becas Transporte, se respaldó a más de 2 mil jóvenes para que tuvieran los recursos que les permitieran el traslado de sus casas a sus escuelas y así no abandonar su formación académica por falta de dinero; la inversión fue de 6 millones de pesos.

Con las Becas Impulso, el Gobierno del Estado respaldó con un subsidio a cientos de jóvenes para crear su propio empleo; en esta acción, la inversión fue de 2.6 millones de pesos.

En tanto, con el programa Rescate de Espacio Joven, el Gobierno pasado benefició con 7 millones de pesos a 75 mil jóvenes de 33 municipios, quienes ahora tienen espacios académicos y de esparcimiento más dignos.

En tanto, con las Escuelas de Fútbol Actitud Joven, se atendió a 3 mil 600 zacatecanos de ese sector de la población, con una inversión global de 1.6 millones de pesos, sin contar otros apoyos diversos.

Por tal motivo y en base a la exposición de motivos antes señalados es que hago el presente exhorto, toda vez que para que dicho Instituto lleve a cabo las tareas para las cuales fue creado y sobre todo garantice a nuestros jóvenes de nuestro Estado el derecho a los programas de bienestar que la propia ley les otorga se nombre a la persona que llevara el compromiso de apoyarlos.”



CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de la Niñez, Juventud y Familia es competente para analizar la Iniciativa, así como para emitir el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XX, 132 y 153 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Desde la instalación de la Comisión de la Niñez, Juventud y Familia, ha sido uno de los objetivos fundamentales de la misma, entablar y mantener vínculos institucionales de trabajo con todas las autoridades municipales y estatales que dentro de sus atribuciones tengan participación en el esquema de protección y fomento de las niñas, niños y adolescentes, así como al núcleo central de la sociedad que es la familia.

El Instituto de la Juventud, es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en la Ciudad de Zacatecas, que tiene a su cargo la aplicación y vigilancia de la Ley de Juventud, así como de los objetivos, planes y programas establecidos de la materia; y coordinará a las instituciones públicas y a los organismos sociales para la juventud, que persigan los fines que de dicha normatividad se derivan.

Dado lo anterior, representa fundamental relevancia que todas las dependencias y entes públicos, si bien es cierto, son organismos colectivos y con funciones permanentes, es necesario que las mismas posean una persona Titular como órgano de dirección y representación; persona a través de la cual, se establezcan los vínculos institucionales correspondientes.

TERCERO. Dado que si bien es cierto al momento de la lectura de la Iniciativa, aún no se encontraba designada la persona Titular del Instituto de la Juventud de Gobierno del Estado, en la actualidad ya se encuentra dicho Titular en el ejercicio del



cargo, por lo que, conforme al procedimiento legislativo fue pertinente llevar a cabo el procedimiento de su dictaminación en sentido negativo, lo anterior por haber perdido la materia del presente, una vez que se hizo la designación de referencia.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, considera improcedente la iniciativa derivado de que al haberse dado la designación de la persona Titular del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, la misma ha quedado sin materia.

SEGUNDO. Archívese como asunto totalmente concluido.



DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO

SECRETARIO

Jose J. Estrada

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ

SECRETARIA

Martha Elena Rodríguez Camarillo

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

